

Madrid, a 14 de mayo de 2015

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, número 4  
28006 MADRID

### **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria.

Por lo que se refiere a los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día, la Junta General ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como la gestión del Consejo de Administración. Las pérdidas del ejercicio, que ascendieron a 8.088.811,95 euros, se destinaron, por importe de 881.720,65 euros a Reservas Voluntarias y los restantes 7.207.091,30 euros a Prima de Emisión.

En relación con los restantes puntos 4º a 14º del Orden del Día, ambos inclusive, la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Reelegir a la compañía DELOITTE, S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2015.
- (ii) Modificar los Estatutos Sociales:
  - Modificar el Capítulo I "Denominación, Domicilio, Objeto y Duración": Artículo 1º "Denominación".
  - Modificar la Sección Primera "De la Junta General" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 12º "Competencia de la Junta General", artículo 16º "Publicidad de las convocatorias" y artículo 21º "Deliberación y adopción de acuerdos por la Junta y Actas".
  - Modificar la Sección Segunda "Del Consejo de Administración" del Capítulo III "Gobierno de la Sociedad": Artículo 22º "Nombramiento", artículo 23º "Duración del cargo y vacantes", artículo 24º "Cargos del Consejo", artículo 25º "Reuniones del Consejo", artículo 26º "Retribución", artículo 28º "Delegación de Facultades", inclusión de un nuevo artículo 28º.bis "Deberes de los miembros del Consejo de Administración", modificación del artículo 28º.ter "Comité de Auditoría" (que antes era el

artículo 28º.bis), y del artículo 28º.quéter “La Comisión de Nombramientos y Retribuciones” (que antes era el artículo 28º.ter).

- Aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales.
- (iii) Modificar el Reglamento de la Junta General de Accionistas:
- Modificar el Capítulo II “La Junta General”: Artículo 6º “Competencias”.
  - Modificar el Capítulo III “Convocatoria de la Junta General”: Artículo 8º “Publicación y Anuncio de la Convocatoria” y artículo 9º “Derecho de Información”.
  - Modificar el Capítulo V “Desarrollo de la Junta General”: Artículo 18º “Intervenciones” y artículo 20º “Adopción de Acuerdos”.
  - Modificar la Disposición Transitoria Única.
  - Aprobar un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- (iv) Informar sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.
- (v) Reelegir a TORRE RIOJA MADRID, S.A., como miembro del Consejo de Administración, con la calificación de Consejero Externo Dominical.
- (vi) Renovar la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 13 de mayo de 2014, relativa a la facultad de adquirir acciones propias, con los límites y plazos máximos establecidos legalmente, pudiéndose acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio máximo de cinco euros por acción y un mínimo del valor de cotización en cada momento.
- (vii) Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de ampliar el capital social, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme al artículo 506 de la citada Ley. La expresada autorización se ha concedido por un plazo de cinco años a contar desde el 14 de mayo de 2015.
- (viii) Delegar en el Consejo de Administración la facultad para que pueda emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables y/o convertibles en acciones, así como warrants, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de la facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria. El plazo para el ejercicio de esta facultad será igualmente de cinco años a contar desde el 14 de mayo de 2015.
- (ix) Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014.
- (x) Aprobar la política de retribuciones de Consejeros y del importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros.

- (xi) Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

Atentamente.

---

Fco. Javier Acebo Sánchez  
Secretario del Consejo